



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Fotocopia Legalizada

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

La Paz,

20 JUL. 2022

134

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Numeral 1 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, señala que una de las funciones del Estado en la economía es conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 321 del texto constitucional, indican que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. Asimismo, la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal.

Que la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado, que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 de la referida Ley, señala que el Sistema de Planificación Integral del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 de la citada Ley, indica que el Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación. Que el Parágrafo III del señalado Artículo 13, manifiesta cuáles son los planes que constituyen la planificación a mediano plazo, encontrándose entre ellos señalados en el numeral 5, los Planes Estratégicos Institucionales - PEI.

Que el Parágrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 777 establece que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que el numeral 5 del Parágrafo IV del Artículo 19 de la Ley N° 777, refiere que la aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.

Que la Ley N° 1407, de 09 de noviembre de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social "PDES 2021-2025", tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

CONSIDERANDO

Que mediante Nota MPD/VPC/DGSPIE-NE 0066/2022 de 13 de junio de 2022, recepcionada por esta Cartera de Estado en fecha 14 de junio de 2022, el Viceministro de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo, remite los Dictámenes de Compatibilidad y Concordancia de los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) del Sector Hábitat y Vivienda, a efecto de que se proceda a la aprobación del PSDI mediante Resolución Ministerial para su remisión de una copia de los Planes aprobados al Órgano Rector (...).

Que mediante Informe INF/MOPSV/DGAA/UF N° 0053/2022 de 21 de febrero de 2022, elaborado por la Encargada de Presupuestos de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda señala que, en atención a la solicitud de información mediante Nota Interna NI/MOPSV/DGP N° 0032/2022, de la Dirección General de Planificación, se remite el detalle del presupuesto vigente de Gasto Corriente e Inversión y su correspondiente ejecución durante el periodo requerido y recomienda que a través de esa Dirección se puedan efectuar las gestiones y acciones necesarias a efectos de alcanzar en la presente gestión una óptima ejecución.



Que mediante Informe INF/MOPSV/MT/DGTTFL/UGP N° 005/2022 de 02 de marzo de 2022, el Jefe de Gestión y Proyectos del Viceministerio de Transportes concluye que: "el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES, se desprende del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) – Sector Transportes, así como, del Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025, enmarcado en el Plan General de Desarrollo Económico Social 2016-2025 y la Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado, contando con un instrumento articulado y operativo con la finalidad de alcanzar las metas establecidas en dichos planes de planificación.

De esta manera, el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES es un instrumento de mediano plazo que busca articular las propuestas del sector y del conjunto de unidades, entidades desconcentradas que se encuentran bajo tuición o dependencia del Viceministerio de Transportes.

Por consiguiente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico Social PDES 2021-2025, se procedió a la formulación del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. En este sentido, se adjunta el documento del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES y la MATRIZ DE PLANIFICACIÓN en físico y digital".

Que por Informe INF/MOPSV/MVU/DGVU/UPDC N° 0023/2022 de 07 de marzo de 2022, el Profesional en Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo concluye que las acciones identificadas en el proceso de formulación del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025 DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, ha aumentado considerablemente resultado de las actuales políticas implementadas por el gobierno central a través del Plan de Desarrollo Económico y Social Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con sustitución de importaciones, expuestos en los cuadros precedentes. Por lo que, es fundamental continuar los procesos en los próximos años y profundizar las políticas sectoriales de Hábitat y Vivienda para consolidar el rol del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda. (...). A su vez, adjunta Plan Estratégico Institucional del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo y la Matriz de Planificación

Que el Informe INF/MOPSV/VMTEL/UEPP N° 0037/2022 de 09 de marzo de 2022, emitido por el Analista Económico y Financiero – PRONTIS del Viceministerio de Telecomunicaciones concluye que el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES 2021 – 2025 cumple con lo establecido en los lineamientos metodológicos emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, enmarcados en la Ley N° 777, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de fecha 21 de enero de 2016, Ley N° 1407 de fecha 09 de noviembre de 2021 y normativa vigente. Adjunta Plan Estratégico Institucional del Viceministerio de Telecomunicaciones y la Matriz de Planificación.

Que el informe INF/MOPSV/DGP N° 0088/2022, de 15 de julio de 2022, elaborado por el Responsable de Planificación de la Dirección General de Planificación, recomienda la emisión de la Resolución Ministerial de aprobación del "Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y su remisión al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Que por Informe Jurídico MOPSV/DGAJ N° 504/2022 de 20 de julio de 2022, elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos recomienda emitir la correspondiente Resolución Ministerial y posteriormente remitir la presente solicitud al Ministerio de Planificación del Desarrollo para que se efectúe las gestiones que correspondan en el marco de sus competencias; toda vez que, la presente solicitud no vulnera el marco legal vigente.

POR TANTO:

El Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en ejercicio de sus atribuciones, conforme al numeral 22) del parágrafo I del artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional - PEI 2021-2025 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, conforme lo dispuesto por el Viceministerio de Planificación y Coordinación a través de Nota MPD/VPC/DGSPIE-NE 0066/2022, de fecha de recepción 14 de junio de 2022.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

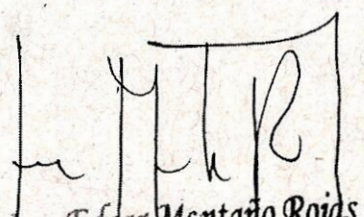
MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

Fotocopia Legalizada

SEGUNDO.- Aprobar los Informes INF/MOPSV/DGAA/UF N° 0053/2022 de 21 de febrero de 2022, de la Dirección General de Asuntos Administrativos; INF/MOPSV/MT/DGTTFL/UGP N° 005/2022 de 02 de marzo de 2022, del Viceministerio de Transportes; INF/MOPSV/VMVU/DGVU/UPDC N° 0023/2022 de 07 de marzo de 2022, del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo; INF/MOPSV/VMTEL/UEPP N° 0037/2022 de 09 de marzo de 2022, emitido por el Viceministerio de Telecomunicaciones; INF/MOPSV/DGP N° 0088/2022, de 15 de julio de 2022, emitido por la Dirección General de Planificación y el Informe Jurídico MOPSV/DGAJ N° 504/2022 de 20 de julio de 2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas dependientes de esta Cartera de Estado.

TERCERO.- Encargar la ejecución, el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2021-2025 del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a los Viceministerios de Transportes; Vivienda y Urbanismo; Telecomunicaciones y; Unidades Organizacionales del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en coordinación con la Dirección General de Planificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Edgar Montano Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
LEGALIZACION: La presente fotocopia en fs. 03 útiles, es copia fiel del original de su referencia, que cursa en archivos de esta Dirección y al que en caso necesario me remito por lo que se legaliza, en cumplimiento de los Arts.1311 del Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento -Conste
La Paz, 15 de SEPTIEMBRE de 2022


ABOGADO - PROFESIONAL V
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

